

En el Salón Usos Múltiples de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 26 de octubre del año dos mil veintidós, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ernesto Ibarra Samimiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Moncerat Elvira Villarreal Torres y Joceline Vega Vargas al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de octubre del año 2022 y aprobación en su caso.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Martín Fabián Arámbula Miranda, en su carácter de propietario del predio y la C. Lorena Miranda Sáenz, en su carácter de representante legal del señor Mario Méndez Bojias y la señora Liliana Aideé Cota Sigala, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Abarrotes la Miniatura 7", en los predios ubicados en la calle Punta el Escalón números 9301 y 9303, lotes 35 y 36, manzana 35 del fraccionamiento Punta Oriente III de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 254.02 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Dora Luz Olivas Prado, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Desarrollo Urbano", en el predio ubicado en la calle Quinta número 6627 de la colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 349.36 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Luis Lara Armendáriz, en su carácter de representante legal de Controladora IDEA, S.A.P.I de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio 31, P.I.L.A", en el predio que forma parte de la Manzana V, Etapa II del Parque Industrial Las Américas, de la ciudad de Chihuahua con superficie de 22,815.746 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Industria de Bajo Impacto.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Blanca Alicia de la Peña Márquez, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuentes Mares 9404", en el predio identificado como lote 1-A de la Manzana 82, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares número 9404 de la colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 655.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios (Tipo 2).
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Mario Modesto González, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria y Construcciones MYCAM, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Rey Hugo Capeto M20 L15 FII", en el predio con superficie de 480. m², ubicado en la calle Rey Hugo Capeto Lote 15, Manzana 10 del fraccionamiento Jardines del Sol Etapa I de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Habitacional H60.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Roberto Corral Cisneros, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Paquimé 5103", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Paquimé número 5103 del fraccionamiento Abraham González de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 312.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso (M3) con el incremento de coeficiente de ocupación de suelo (COS) a 0.85.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Rosario Ortega Chaparro, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Río de las Praderas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 148.231 m², ubicado en la Avenida Río de las Praderas número 24500 del fraccionamiento Vistas del Norte Etapa III de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. José Luis Rodríguez Hernández, en su carácter de representante legal de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas que se denominará "Laos" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Oriente de la ciudad de Chihuahua, que se desarrollará en una superficie de 48,418.49 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Socorro Olivia López Torres, en su carácter de representante legal del Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas que se denominará "Nueva Vizcaya Residencial", ubicado en la Zona Nororiental de la ciudad de Chihuahua con superficie de 44,527.800 m².
12. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y de Mujer, Familia e Igualdad de Género, para reformar el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, referente al Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para autorizar al Instituto Municipal de Pensiones, a realizar siete procedimientos de contratación para el ejercicio fiscal 2023, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal.
15. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal sustituto, la Síndica Municipal y las y los Regidores

de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se registra la mayoría de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que con toda oportunidad la Regidora Ishtar Ibarra Barraza dio aviso a la Secretaría en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión por cuestiones de índole personal.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, la somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año 2022; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Martín Fabián Arámbula Miranda, en su carácter de propietario del predio y la C. Lorena Miranda Sáenz, en su carácter de representante legal del señor Mario Méndez Borjas y la señora Liliana Aideé Cota Sigala, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Abarrotes la Miniatura 7", en los predios ubicados en la calle Punta el Escalón números 9301 y 9303, lotes 35 y 36, manzana 35 del fraccionamiento Punta Oriente III de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 254.02 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Moderado. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Martín Fabián Arámbula Miranda, en su carácter de propietario del predio y la C. Lorena Miranda Sáenz, en su carácter de representante legal del señor Mario Méndez Borjas y la señora Liliana Aideé Cota Sigala.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Abarrotes la Miniatura 7", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios ubicados en la calle Punta el Escalón números 9301 y 9303, lotes 35 y 36, manzana 35 del fraccionamiento Punta Oriente III de la ciudad de Chihuahua, los cuales suman una superficie de 254.02 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional H45 a Mixto Moderado.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Dora Luz Olivas Prado, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Desarrollo Urbano", en el predio ubicado en la calle Quinta número 6627 de la colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 349.36 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Dora Luz Olivas Prado, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Desarrollo Urbano", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Quinta número 6627 de la colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 349.36 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Lara Armendáriz, en su carácter de representante legal de Controladora IDEA, S.A.P.I. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio 31, P.I.L.A.", en el predio que forma parte de la Manzana V, Etapa II del Parque Industrial Las Américas, de la ciudad de Chihuahua con superficie de 22,815.746 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Industria de Bajo Impacto. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud planteada por el Lic. Luis Lara Armendáriz, en su carácter de apoderado legal de Controladora IDEA S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio 31, P.I.L.A.", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio que forma parte de la Manzana V, Etapa II del Parque Industrial Las Américas, de la ciudad de Chihuahua con superficie de 22,815.746 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Industria de Bajo Impacto.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Blanca Alicia de la Peña Márquez, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuentes Mares 9404", en el predio identificado como lote 1-A de la Manzana 82, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares número 9404 de la colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 655.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios (Tipo 2). Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Blanca Alicia de la Peña Márquez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Fuentes Mares 9404", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1-A de la Manzana 82, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares número 9404 de la colonia Villa Juárez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 655.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios (Tipo 2).

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Mario Modesto González, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria y Construcciones MYCAM, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Rey Hugo Capeto M20 L15 Fil", en el predio con superficie de 480. m², ubicado en la calle Rey Hugo Capeto Lote 15, Manzana 10 del fraccionamiento Jardines del Sol Etapa I de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Mario Modesto González, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria y Construcciones MYCAM, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Rey Hugo Capeto M20 L15 FII", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 480.79 m², ubicado en la calle Rey Hugo Capeto Lote 15, Manzana 10 del fraccionamiento Jardines del Sol Etapa I de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Habitacional H60.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el C. Roberto Corral Cisneros, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Paquimé 5103", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Paquimé número 5103 del fraccionamiento Abraham González de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 312.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso (M3) con el incremento de coeficiente de ocupación de suelo (COS) a 0.85. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Roberto Corral Cisneros, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Paquimé 5103", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Paquimé número 5103 del fraccionamiento Abraham González de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 312.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Intenso (M3) con el incremento de coeficiente de ocupación de suelo (COS) a 0.85.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el Ejido Tabalaopa, representado el C. Rosario Ortega Chaparro, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Río de las Praderas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 148.231 m², ubicado en la Avenida Río de las Praderas número 24500 del fraccionamiento Vistas del Norte Etapa III de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, solicita el uso de la palabra la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, quien presentó el razonamiento de porque su voto será en contra, en los siguientes términos:

"En este punto se propone una modificación de uso de suelo de Habitacional H45 al uso de Comercio y Servicios, sin embargo, el predio cuenta con una superficie de 148.231 m² y un frente de 5.7m, por lo que según lo establecido en la Tabla de Dosificación de Usos Especiales y No Habitables, no da cumplimiento con las especificaciones para este uso de suelo.

Ya que para el uso de suelo de "Comercio y Servicios" se establece un lote mínimo de 300 m², así como un frente mínimo de 12 m. Las condiciones que presenta este estudio se apegan más a un uso de suelo Mixto intenso, en el cual se establece un lote mínimo de 120 m², dando cumplimiento con estas especificaciones. Sin embargo el promovente solicita el uso de suelo Comercio y Servicios porque es al que se apegan para obtener el permiso de Gobernación para poder vender alcohol.

Este comercio ya está operando por lo que determinaron que el cambio era procedente por situación de hecho, a pesar de que no cumple con la normativa. Hay un dictamen del IMPLAN que manifiesta estas irregularidades. Por lo anterior, solicité una reunión de seguimiento de este caso con la Dirección de Desarrollo Urbano y el Instituto de Planeación Integral del Municipio, para disipar y aclarar mis dudas respecto al tema, reunión que no se llevó a cabo.

Con esto estamos permitiendo que negocios que son irregulares por no cumplir con la normatividad establecida, continúen operando y dejen transcurrir el tiempo para que posteriormente se les permita regularizar por ser situación de hecho. Es por esto que quiero manifestar mi voto en contra ya que estamos yendo más allá, estamos incumpliendo con lo que nos indica la normatividad establecida, continúen operando y dejen transcurrir el tiempo para que posteriormente se les permita regularizar por ser situación de hecho.

Es por esto que quiero manifestar mi voto en contra ya que estamos yendo más allá, estamos incumpliendo con lo que nos indica la normatividad por el interés de un particular y comprendo la necesidad de los ciudadanos de trabajar, pero estamos aquí para hacer valer la ley. Entonces, no me parece posible que ante un dictamen del IMPLAN que indica lo contrario y que ante la falta de respuesta por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y del mismo IMPLAN para poder aclarar estas dudas, pasemos en alto las normativas, y vayan ustedes a votar a favor y en contra o favor de la normatividad".

Al concluir la participación de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, solicita el uso de la palabra la Regidora Joceline Vega Vargas, quien en relación con lo manifestado por la Regidora Aguilar Gil, menciona lo siguiente:

"Compañera, compañeros, si es cierto lo que menciona la compañera Regidora en el tema de que el IMPLAN y con Desarrollo Urbano se tenía planeada una reunión la cual no se llevó a cabo, sin embargo el dictamen que emite el IMPLAN si dice que es procedente, si señala el tema de los metros cuadrados y lo que señala nuestra compañera Regidora, sin embargo es una situación de hecho, es correcto, el ciudadano empezó y tal vez no lo hizo de la manera adecuada y transcurrió el tiempo y ahora estamos dándole la posibilidad de regularizarlo, como se ha hecho compañeras, compañeros en otras comisiones, muchas personas tal vez entran a los predios de manera irregular y después de un tiempo lo pueden regularizar y lo hemos hecho, no estamos diciendo que hagan las cosas mal, no estamos diciendo que estamos por encima de la ley, porque todo lo que se revisó y la norma se realizó para que saliera de la forma correcta, no estamos haciendo las cosas por encima de la ley."

Al concluir la participación de la Regidora Joceline Vega Vargas, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con catorce votos a favor, una abstención del Regidor Eliel Alfredo García Ramos y cinco votos en contra de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, la Regidora Indra Manzo Rascón, el Regidor Alejandro Morán Quintana, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz y la Regidora Moncerat Elvira Villarreal Torres se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Rosario Ortega Chaparro, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autorice el Estudio de Planeación Urbana denominado "Río de las Praderas", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 148.231 m², ubicado en la Avenida Río de las Praderas número 24500 del fraccionamiento Vistas del Norte Etapa III de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Tómese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por el Ing. José Luis Rodríguez Hernández, en su carácter de representante legal de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas que se denominará "Laos" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Oriente de la ciudad de Chihuahua, que se desarrollará en una superficie de 48,418.49 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. José Luis Rodríguez Hernández, en su carácter de representante legal de Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas denominado "Laos" y su Nomenclatura, ubicado en la Zona Oriente de la ciudad de Chihuahua.

El fraccionamiento cuenta con una superficie de 48,418.49 m², donde se instala el uso habitacional entre otros, el polígono presenta las siguientes:

Colindancias:

- Al Noreste: con calle 119.
- Al Suroeste: con Parcela 8.
- Al Noroeste: con Carretera Chihuahua-Aldama, colindancia fracción B, Juan Doroteo Polanco Campos y O. Alejandro Romero Fernández.
- Al Suroeste: con Susc. Elías Muller.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de lote de 125.00m², la forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	27,829.00	221
Área jardinada	315.94	8
Área verde	2,217.29	4
Vialidad	16,697.31	n/a
Infraestructura	258.77	1
Caseta	215.25	1
Servidumbre pluvial	586.57	3
Reserva del desarrollador	295.79	1
Banda municipal	2.57	1
Deslinde	48,418.49	240
Equipamiento fuera del polígono	3,147.20	2

Etapa 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	15,659.83	123
Área jardinada	96.61	4
Área verde	1,259.66	2
Vialidad	9,463.57	n/a
Caseta	215.25	1
Reserva del desarrollador	295.79	1
Total	26,990.71	131

Etapa 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	12,169.17	98
Área jardinada	219.33	4
Área verde	957.63	2
Vialidad	7,233.74	n/a
Infraestructura	258.77	1
Barda municipal	2.57	1
Servidumbre pluvial	586.57	3
Total	21,427.78	109

Donación para equipamiento urbano ubicado en la Avenida Homero parcela 376 superficie efectiva de 3,472.62 m²

Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Laos	-	2,162.18	2,162.18	1,310.44

Donación para equipamiento urbano ubicado en la calle Sudáfrica Reserva Territorial Robinson superficie efectiva de 4,298.03 m²

Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Maseru	S.O.23/19	3,313.01	3,313.01	985.02
Laos	-	985.02	4,298.03	0

Artículo 90. Las áreas de donación generadas por fraccionamientos deberán mantener el 4.5% del área total del fraccionamiento para áreas verdes, el porcentaje restante podrá ser dedicado a equipamiento urbano, según lo determine la Dirección. Los mencionados porcentajes podrán variar a consideración de la Dirección, en atención a las características de cada fraccionamiento en particular.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 17 de diciembre de 2021 y modificado el día 21 de julio de 2022, determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Que las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Después de retirar la capa vegetal de 20 cm, la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 mts al 90% del peso volumétrico seco máximo del material, determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698. En la zona de corte en roca solo se afinará la cama de corte, evitando tener protuberancias grandes o picos.

Sobre esta superficie se colocará la capa de sub-rasante la cual deberá construirse con material de banco, que cumpla con las siguientes características: tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la Malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice plástico máximo de 12% y C.B.R. estándar de 30% mínimo, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M. determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa de sub-rasante o la cama de corte se construirá la capa de Base Hidráulica en el espesor indicado. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido de finos en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y C.B.R. del 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con la normativa del Transporte de la SCT para Base Hidráulica de Pavimento Flexible.

Cuando la superficie de la Base Hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el Riego de Impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 con una cantidad aproximada de 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3 mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del Riego de Impregnación, se aplicará el Riego de Liga con una emulsión asfáltica tipo ECR-60 a razón de aproximadamente 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el Riego de Liga se tenderá la Carpeta Asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 ó PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 815 kilogramos como mínimo y la capa se compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el Diseño Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las Norma N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

Vialidad	Estructura de pavimento
• Vialidades locales	Sub-rasante 20 cm Base hidráulica 15 cm Carpeta asfáltica 5 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72, fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento peatonal.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar un árbol por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 201/2022, de fecha 16 de febrero del 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/034/2022 y el oficio SSPE/DMCV/DIV/0099/2022 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Fraccionamiento habitacional "Laos" ubicado en el Sector 17-A de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
LAOS

Vialidades de nueva creación	Ubicación
Calle Laos	De la carretera Chihuahua-Aldama al límite del polígono.
Calle Takan	De la calle Laos al límite del polígono.
Calle Bokeo	De la calle Takan a la calle Laos.
Calle Nale	De la calle Takan a la calle Laos.
Calle Balec	De la calle Takan a la calle Laos.
Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Carretera Chihuahua-Aldama	Vialidad aprobada en la zona.
Calle 119	De la carretera Chihuahua-Aldama al límite del polígono del desarrollo.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto del escrito presentado por la C. Socorro Olivia López Torres, en su carácter de representante legal de Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas que se denominará "Nueva Vizcaya Residencial", ubicado en la Zona Nororiente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 44,527.800 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Socorro Olivia López Torres, en su carácter de representante legal de Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.;

SEGUNDO. Se autoriza el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización por Etapas denominado "Nueva Vizcaya Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la zona Nororiente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 44,527.800 m² metros cuadrados, donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Norte: con propiedad privada.
Al Sur: con propiedad privada.
Al Oeste: con Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López".
Al Este: con C. Juan de dios Martín y Parroquia San Juan Bautista.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de lote habitacional de 120.05 m2. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	20,567.064	160
Área de cesión área verde	2,560.972	5
Área de cesión equipamiento	2,422.522	1
Área de cesión equipamiento ryd	485.180	1
Área jardinada	688.188	8
Barda municipal	93.664	11
Servidumbre	281.426	3
Caseta	60.154	1
Vialidad	17,368.630	-
Deslinda	44,527.800	190

Etapa I		
Usos	Superficie m ²	Lotes

Habitacional	10,575.576	82
Área de cesión área verde	2,077.825	4
Área jardinada	224.678	4
Barda municipal	52.344	6
Caseta	60.154	1
Vialidad	8,418.629	-
Total	21,409.206	97

Etapa II

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	9,991.488	78
Área de cesión área verde	483.147	1
Área de cesión equipamiento	2,422.522	1
Área de cesión equipamiento RYD	485.180	1
Área jardinada	463.510	4
Barda municipal	41.320	5
Servidumbre	281.426	3
Vialidad	8,950.001	-
Total	23,118.594	93

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 05 de agosto del 2022, determinándose Procedente.

Así mismo, le señalamos que en caso de ser procedente tal solicitud, la autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Lo primero que se deberá realizar es la limpieza de todo el terreno, retirar la basura, escombros superficiales y árboles encontrados en la zona, se debe contar con un vertedero adecuado para la colocación de los desechos que resultaran de la limpieza.

Una vez que se retire la basura, los árboles y los escombros encontrados, se procederá a realizar un despalme de 0.30 m. Este material al estar contaminado por materia vegetal no podrá ser reutilizado, por lo que se debe tener un vertedero adecuado para su colocación.

Posterior al despalme se recomienda se realice un desenraice en las zonas donde se encontraron los árboles de mediano y gran tamaño.

En el área A1 visto en el anexo No. 1 se recomienda se realice un corte de material de 1.20 m de espesor, asegurándose de retirar el escombros en el espesor en el que fue encontrado.

Enseguida la superficie descubierta en el área B deberá ser escarificada 0.20 m de espesor, después esta capa deberá ser compactada con humedad óptima al 90% del peso volumétrico seco máximo (PVSM) del material, determinado por la prueba ASTM D-1557-12.

Posteriormente se procederá a realizar un recorte del material en la Zona A, para comenzar a darle la nivelación al predio, este material podrá ser colocado en el área B, debe ser colocado en capas no mayores a 0.20 m de espesor y cada capa debe ser compactada al 95% del P.V.S.M. del material, determinado por la prueba ASTM D-1557-12, con humedad óptima, eliminando previamente partículas mayores a 3".

Sobre esta superficie se colocará la capa de sub-rasante de por lo menos 30 cm de espesor la cual deberá construirse con material de banco, que cumpla con las siguientes características: tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la Malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 40%, índice plástico máximo de 12% y C.B.R. estándar de 30% mínimo, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M. determinado por la prueba AASHTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa de sub-rasante o la cama de corte se construirá la capa de Base Hidráulica con espesor de 0.15 m para vialidades locales y de 0.20 m para vialidades colectoras. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557-12. Es importante que el contenido de finos en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 25% ni su Índice Plástico de 6% y un C.B.R. del 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con la normativa del Transporte de la SCT para Base Hidráulica de Pavimento Flexible.

Cuando la superficie de la Base Hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el Riego de Impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 con una cantidad aproximada de 1.2 a 1.5 l/m², debiendo usarse en proporciones bajas en bases muy cerradas o el porcentaje que pasa la malla No. 200 mayor del 8% y 1.6 en bases abiertas de textura gruesa con porcentaje de finos menor del 8%.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del Riego de Impregnación, se aplicará el Riego de Liga con una emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECR-60 a razón 0.2 lt/m² a 0.4 l/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el Riego de Liga se tenderá la Carpeta Asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca caliza a tamaño máximo de ¾" y un cemento asfáltico PG 76-22. La mezcla asfáltica deberá ser la correspondiente a la estabilidad de 1000 kg como mínimo y compactarse al 98% como mínimo de si PESO VOLÚMETRICO Marshall en un espesor no menor de 5 cm compactos para vialidades locales y no menos de 6 cm compactos para vialidades colectoras.

Es importante evitar el flujo de agua hacia el subsuelo ya que el tipo de material encontrado es susceptible de presentar deformaciones volumétricas si se modifica su contenido de agua.

Posterior a la colocación de la carpeta asfáltica, se deberá limpiar toda la superficie de polvo y materias extrañas.

A continuación, se deberá aplicar un riego de taponamiento con una emulsión de rompimiento rápido (ECR-65) rebajada con agua al 50%, a razón de 0.5 l/m².

Posterior a la aplicación de la misma, se deberá dejar reposar 24 horas y a continuación pasar la neumática con la lubricación propia del equipo empleado.

Vialidad	Estructura de pavimento
• Vialidades locales	Terreno natural 20 cm Sub-rasante 30 cm Base hidráulica 15 cm Carpeta asfáltica 5 cm
• Vialidades colectoras	Terreno natural 20 cm Sub-rasante 30 cm Base hidráulica 20 cm Carpeta asfáltica 6 cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72, Fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar dos árboles por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DDUE.SE.PAOE No. 953/2022 de fecha 21 de julio del 2022.

- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/262/2022 y el oficio SSPE/DMCV/DIV/1164/2022 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Nueva Vizcaya Residencial" ubicado en el Sector 55 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:	
Nueva Vizcaya Residencial	

Vialidades de nueva creación	Ubicación
Etapa I	
Calle Paseo Colonial	De la calle Juan de Dios Martín Barba al límite del polígono de la etapa I.
Circuito Real de Provincia	De la calle Paseo Colonial al retorno de la misma vialidad.
Circuito Real de Minas	De la calle Paseo Colonial al límite entre la etapa I y la etapa II.

Etapa II	
Calle Paseo Colonial	Del límite entre la etapa I y etapa II a la Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López".
Circuito Real de Minas	De la calle Paseo Colonial al límite entre la etapa I y la etapa II.
Circuito Real Hacienda	De la calle Paseo Colonial al retorno de la misma vialidad.

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López"	De la Vialidad Los Nogales a la Avenida Teófilo Borunda Ortiz.
Calle Juan de Dios Martín Barba	Del arroyo El Mimbres a la Avenida Juan Escutia.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

QUINTO. El promovente deberá cumplir con lo establecido en el oficio 401.3S.17-2022/TSL/105 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Chihuahua.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y de Mujer, Familia e Igualdad de Género, para reformar el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, referente al Sistema Municipal de Protección de Niños, Niños y Adolescentes. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se reforma y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMAN las fracciones XXVIII, del artículo 29, IV del numeral 30, IV del arábigo 31, y se ADICIONAN las fracciones XXIX del artículo 29, V del numeral 30, V del arábigo 31 y el artículo 31 Ter, todos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 29. A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XXVII...

XXVIII. Participar en la conformación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y coordinarlo operativamente de acuerdo con las atribuciones que la Ley de la materia y su Reglamento contemplen.

XXIX. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y los manuales de organización.

Artículo 30. La Secretaría tendrá la siguiente estructura:

I. al III...

IV.- La Coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

V.- Unidades administrativas, departamentos y oficinas previstos para tal fin.

Artículo 31. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento serán ejercidas por:

I al III...

IV. La persona titular de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

V. Las personas titulares de las unidades administrativas, departamentos, y oficinas a que se refiere el artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Secretaría.

Artículo 31 Ter. La Coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se apegará a las siguientes disposiciones:

I. Las que se determinen en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, su Reglamento, el presente Reglamento y las que les sean instruidas por el Sistema Municipal de Protección Integral, y/ o directamente por la persona titular de la Presidencia del mismo.

II. Diseñar una metodología en coordinación con la Secretaría Ejecutiva Estatal para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción del Programa Estatal, así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que de él se deriven para el Programa Operativo Anual del Sistema Municipal de Protección Integral. Así mismo, llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Municipal de Protección Integral; articular la Política Pública Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del Sistema Municipal de Protección Integral; llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes; realizar, en coordinación con la Tesorería y el Cabildo, análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos de la infancia y adolescencia; y, las demás facultades que refiere el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.

III. Las demás atribuciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Tómese a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el día 01 de enero de 2023.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que dentro del Presupuesto de Egresos del año que corresponda, contemple la asignación de recursos para la operación de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Eliel Alfredo García Ibarra se dispensa la lectura solicitada por mayoría de votos.

Al concluir la presentación del dictamen y antes de someterlo a votación, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien presenta un Voto Particular, mismo que se agrega íntegro a la presente:

El suscrito José Alfredo Navarrete Paz, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Chihuahua, con fundamento en lo previsto por los artículos 51 y 59 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, acudo respetuosamente ante este órgano colegiado a presentar Voto Particular para modificar el presente dictamen, con el propósito de eliminar el

Acuerdo número cuarto, ello en virtud de la discusión y posterior consenso tomado el día de ayer por la Junta de Coordinación Edilicia y en la Previa General, en el sentido de que el contenido del numeral antes referido, se analizara y se discutiera en su momento, en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio 2023, por ser el instrumento normativo correspondiente.

Al Concluir la participación del Regidor Jose Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien en representación de la Fracción Edilicia que coordina, presenta el siguiente posicionamiento:

"Honorable Cuerpo Colegiado del cual formo parte: en representación de la fracción edilicia de morena, esta mañana me dirijo a ustedes para emitir mi voto particular como miembro de la Comisión de Hacienda, en lo relativo al dictamen del Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023. Luego de una revisión de todos los documentos que nos fueron proporcionados por Tesorería y Catastro y de participar en las diversas reuniones a las que fuimos convocados, es mi deseo emitir el siguiente voto particular basándome para ello en los siguientes:

ARGUMENTOS:

DE FORMA:

Se da a conocer el tema a la ciudadanía por redes sociales y medios de comunicación en mensajes sin transparencia, incluso antes de que sea analizado y votado por este cuerpo colegiado;

1. El poco tiempo, como de costumbre, con que nos fue presentada la propuesta para el análisis de las tablas de valor y su definitiva aprobación;
2. Las contradicciones entre el documento y las explicaciones en su exposición.

DE FONDO:

1. Las condiciones económicas de los ciudadanos en la actualidad que son similares a las de 2020, en el cual éstas fueron fundamentales para la NO modificación de dichas tablas;
2. El aumento pretendido en la tabla de valores es inequitativo, injusto y por ende arbitrario en cientos de colonias, ya que no puede ser un criterio porcentual general dadas las diferencias geográficas, territoriales, comerciales, de infraestructura entre otras;
3. No existe un diagnóstico o estudio del rezago de dichas tablas, que nos permita analizar de fondo el cómo se pueden ir actualizando de manera justa, paulatina y cronológica que permita alcanzar el equilibrio en base al desfase histórico que se menciona, pero que no vemos. Y de existir no se nos fueron presentados; Se aduce a un rezago de dichas tablas en lugar de elaborar criterios de justicia que permitan alcanzar el equilibrio en base al desfase histórico que se menciona;
4. Derivado del estudio comparativo de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, se encontró una manipulación en la fórmula para el cálculo del valor catastral para el ejercicio fiscal 2022, violentando el artículo 23 de la ley de catastro para el estado de chihuahua y los artículos 149, 154 y 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, toda vez que la ley de catastro muestra textualmente la formula originaria para el cálculo del valor catastral, el artículo 23 de la Ley de Catastro menciona que el cálculo al valor catastral es la sumatoria entre el valor del terreno y el valor de construcción y el Código Municipal en su artículo 149 dice que se tiene que tomar el valor catastral anteriormente obtenido, para poder calcular el impuesto predial, esta manipulación es de manera ventajosa ya que el valor de las instalaciones especiales y obras complementarias se suma directamente el valor del terreno y al valor de construcción, y no conforme con esta alteración, se le aumenta el 16.55% Por lo que se advierte el seguir utilizando la misma fórmula que el año anterior, misma que será en detrimento del ingreso familiar de las y los chihuahuenses.

Es decir, el cálculo al valor catastral es el resultado de la sumatoria del valor del terreno, del valor de la construcción y del valor de las instalaciones especiales que tiene un aumento del 13.6% pero que además se toman en cuenta elementos fundamentales para la supervivencia en Chihuahua, como lo es: tinacos, aires evaporativos y ductos por así decirlo, entre una lista más larga.

Estos elementos hacen que el valor catastral de las viviendas suban de valor, incluso algunas de ellas crucen la categoría, es decir, al final la ecuación de por tres al millar, por cuatro al millar, por dos al millar, por uno al millar pueden subir de categoría y el resultado de la ecuación puede ser un aumento bastante significativo y lastimoso para la ciudadanía chihuahuense.

El año pasado se hizo una actualización del 5.59% se dijo que únicamente era conforme a la inflación como se está abordando en este momento del 8.7%, el resultado de toda esta ecuación en un análisis exhaustivo que hicimos de manera aleatoria en diversas viviendas del municipio de Chihuahua tuvo como consecuencia un aumento del 13.8% hasta el 160% en el impuesto predial, es decir esta vez calculamos que aproximadamente la media será de hasta del 30%.

5. Imponer la votación a favor de su propuesta de actualización de los Valores Unitarios de Suelo y Construcción de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023, con base en un porcentaje: un aumento general del 8.7%, exceptuando las viviendas del nivel básico popular, las que se incrementarán solo en un 5.59%, así mismo se exceptuarán las viviendas económicas, las que se incrementarán solo en un 7.1%; en lugar de aplicar los criterios de equidad y justicia mencionados antes.

Por lo anteriormente expuesto proponemos lo siguiente:

1. Siendo este un tema muy importante para el H. Ayuntamiento pero a su vez muy sensible para la ciudadanía, exhortamos al Alcalde para que instruya a las áreas competentes, con el objetivo de que se comience a la brevedad con el análisis profundo y completo que nos permita construir los criterios de equidad y justicia en las tablas de valor y el impuesto predial, pero no sin antes ser socializado por la ciudadanía mediante los mecanismos de participación ciudadana que emplea esta administración, similar a los utilizados en el Plan Municipal de Desarrollo;
2. Generar los mecanismos adecuados para que se puedan recaudar a la brevedad los recursos de los principales morosos del impuesto predial, sobre todo quienes no lo hacen por falta de compromiso solidario.
3. Actualmente existen diversas colonias del norte, sur y comunidades rurales, que no cuentan con los servicios que se merecen y que necesitan, lo que es un acto incongruente el hacer que estos chihuahuenses sueñen con tener servicios de calidad quedando sometidos a la actualización en las tablas de valor y la recaudación del impuesto predial; por el contrario, exhortamos al Alcalde y a sus colaboradores, principalmente de Tesorería, para que en el proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto del próximo año, se re direccionen sus prioridades y puedan ser primarias las obras de agua potable, drenaje, y pavimentación en estas colonias rezagadas;

4. Reconsiderar que en el proyecto de la ley de ingresos que estaremos analizando en los próximos días, ya no contenga ningún aumento, actualización o modificación en el impuesto predial y/o traslación de dominio, puesto que esto memaría aún más los bolsillos de todas y todos los Chihuahuenses;

Señor Presidente, somos conscientes que el predial es una fuente de ingresos importante que tiene el Municipio, por eso mismo no nos oponemos al cobro como tal, por tal motivo proponíamos un aumento progresivo justificado y diferenciado que impacte a los que más tienen, pero que exente a los que menos tienen. Finalmente, nuestros argumentos no fueron escuchados.

De esta forma dejamos de manifiesto que la fracción edilicia de morena, estamos en el cabildo para garantizar el progreso de Chihuahua, pero siempre cuidando los intereses de los que menos tienen, en virtud de los más de 100 mil chihuahuenses que votaron por morena en la elección del 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, el voto de la fracción edilicia de MORENA, para el anteproyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción y actualización de la base gravable del impuesto predial, ambos para el ejercicio fiscal 2023, es en contra.

Solicito de manera respetuosa todo lo anteriormente expuesto sea integrado al acta de esta sesión."

Al concluir la exposición del posicionamiento del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien en relación con el mismo tema manifestó lo siguiente:

"Nada más para puntualizar, el tema de ayer que nos comenta el Regidor Navarrete que hubo una reunión con los coordinadores y que se llegó a un acuerdo, pero ya en la previa no hubo acuerdo, o sea nos avisaron que habían hecho esa revisión y que iban a quitar el punto, pero no hubo ese consenso del que hablaban ahorita en la previa, por eso es que quiero poner en la mesa, es que las reuniones la previa de coordinación que sean los lunes y los martes tener la previa, para ver estos asuntos, estudiarlos y debatirlos, porque como ustedes bien saben compañeros, yo soy de la idea de que en las previas es donde podemos analizar los puntos y podemos mejorar y llevar un mejor trabajo en pro de la ciudadanía, porque este es nuestro trabajo y esto lo tenemos que hacer con conciencia y con tiempo para analizar y sacar a mejor puerto el Municipio."

Al concluir la participación del Regidora Alejandro Morán Quintana, solicita el uso de la palabra la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien manifestó lo siguiente:

"Buenos días a todas, todos y todes.

Mi voto va en contra de este dictamen. Tengo coincidencias con mis compañeras y compañeros del PT y de Morena, pero yo tengo un razonamiento diferente. Coincido mucho con ellos, pero yo quisiera externarles lo que yo he visto, lo que siento y lo que percibe buena parte de la ciudadanía.

Se ha dicho que el predial no va a subir. Y lo han preguntado, a todos, yo creo, nos hacen esa pregunta, y la mayoría de personas de esta administración responde que no, pero, bueno, cómo podemos decir eso cuando un 16.55 por ciento, que es el valor único de instalaciones especiales, que dicen, "es la actualización", bueno, es que la actualización es incremento. El 8.7 por ciento del incremento por inflación es incremento, y eso se traduce en pesos y centavos, compañeras, compañeros, aquí y en China.

Por una cuestión muy elemental, me siento obligada a votar en contra de este acuerdo, que a pesar de lo que se discutió durante tantas horas, las regidoras y regidores que estamos en esta mesa, no hubo manera de convencer a la mayoría de voltear a ver a la mayoría de las personas que serán afectadas en su economía.

El próximo año sufrirán un incremento en el cobro de sus impuestos, asociados con la propiedad inmobiliaria, o sea, no perdamos de vista eso. Este lenguaje que nos manejan de "actualización", etcéteras, es cobro, es aumento, es incremento.

Me separo de esta votación que la mayoría va a sacar adelante para cubrir una aparente necesidad. Y digo 'aparente necesidad' porque con los recursos que se recaudan no sólo se cubren gastos justificados y prioritarios, sino también otros éticamente cuestionables, por decir lo menos.

Este dictamen se está aprobando a matacaballo, como suele hacerse precisamente con los asuntos más delicados, los del dinero, que deberían tener un análisis más detenido y detallado. Esto, que es, que nos encarga la ciudadanía, de cuidar la distribución del dinero, se discute apresuradamente. Aún tenemos tiempo, aún teníamos tiempo, aún teníamos tiempo como para darle un tratamiento justo y equitativo en la discusión, y no nada más tomar la decisión de que "bueno, pues somos la mayoría, y va para adelante". Yo creo que eso no es nada democrático, más cuando se trata del bienestar y de las economías de la ciudadanía.

Creo que se están sacando los asuntos por agotamiento o por fastidio, sin contar con toda la información que se solicita. Yo hice varias solicitudes a la Tesorera, de que nos pusieran los documentos de cuáles son las colonias que se consideran "económicas" y "populares", y nunca los tuvimos a la vista. Precisamente -para no perder esta idea-: ¿a quiénes vamos a impactar con este impuesto?, porque si suman 16.55 y 8.7 ya es un aumento de un 24.25. O, bueno, como lo quieran ver. Pero finalmente, es aumento. Si yo estoy en algún error, me gustaría mucho que me lo aclararan, porque lo que ha sido en sesiones previas a esta, en reuniones de trabajo, no hubo la suficiente claridad. Por eso es que estamos razonando nuestro voto en contra.

Entonces, ¿cómo podemos analizar y discutir algo tan delicado como lo que le pega a los bolsillos de la gente: jugando al juego de agotar o al juego de desesperar?

Yo, compañeras y compañeros, ciudadanía, quisiera que hiciéramos un trabajo a conciencia y que no perdamos de vista que estamos aquí porque la gente nos eligió para trabajar en esto, para cuidar sus intereses, para velar por lo que a la ciudadanía le hace falta, es decir: saber cuáles son sus prioridades y trabajar en ello. Muchas gracias, compañeras y compañeros, gracias por la escucha."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, sobre el mismo tema solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Considero indispensable hacer un recuento del proceso que derivó en esta aprobación que se pone a consideración porque considero pertinente que, como Ayuntamiento reflexionemos sobre las ventajas y desventajas del proceso dado que como lo vimos repercute directamente en la población, en este contexto ratifico a la ciudadanía que la actualización de las tablas de valor, actualizará los valores de las viviendas de todos nosotros e incrementará el predial que pagamos cotidianamente.

En ese contexto informo a ustedes que las fracciones de oposición, como producto de un conjunto de reuniones acordamos negociar ante el Municipio cuatro puntos fundamentales:

El primero: tratar de que la propuesta de actualización de tablas de valor promovida hacia el 8.7% se redujera sustancialmente al menos al 5.9% en consideración a que si ha habido una inflación.

Segundo: promover la protección de las viviendas de las colonias populares y económicas para su reducción a un 4% de incremento, recordando que estos dos tipos de viviendas pertenecen a la población más vulnerable y que más a padecido los efectos de la inflación actual.

Tercero: revisar la propuesta de actualización en el rubro de actualizaciones especiales que se había propuesto para un incremento del 16.55% y que contraviene lo establecido en la Ley de Catastro como ya lo señaló mi compañero, y que en ese contexto consideramos altamente injusto que la viviendas por tener un aire acondicionado, por construir una barda, por tener ductos de aire acondicionado, sufran un incremento en la actualización de las tablas de valor, lo que derivará en que paguen más impuestos.

Cuarto: el último punto implicaba negociar algo que estaba considerado en la Ley, y que dice, que también se puede hacer un demerito a las tablas de valor en aquellas viviendas que tienen más de veinte años o que en su defecto tienen un deterioro tal que merecen que no solo no se les aumente el impuesto predial, sino que se les baje, los resultados sin embargo no fueron los esperados, lo que lamentamos profundamente porque ello repercute en la economía del pueblo quien es a quienes nos debemos.

Señalo los elementos que actuaron en contra de la negociación como elemento fundamental que debe prevalecer en el Cabildo y que espero nos sirva de base para en otros elementos poder actuar como es nuestra obligación, el primero refiere al contenido así como a los canales de comunicación que produjo dificultades para que podamos llegar a acuerdos, señalo entre ellos, la negación de la información pertinente en tiempo y en forma, un ejemplo claro de ello fue la solicitud de la Regidora Elvira Villarreal, para que se nos proporcionará el estado de las viviendas ubicadas en las zonas económicas y popular, lo que permitiría identificar a quienes teníamos que beneficiar, y lo que nunca se nos proporcionó, otro más y más grave señor Alcalde, fue la actuación de algunos funcionarios del Municipio que se empeñaron en sustentar la tesis de expertis versus ignorancia, expertis por parte de ellos, ignorancia por parte de nosotros, lo que derivó necesariamente en la justa molestia de los y las regidoras y que dificulto que pudiéramos llegar a acuerdo,

Concluyo compañeros, agradeciendo a los compañeros de oposición por este ejercicio compañeros, que nos demostró que somos capaces de constituimos en una democracia realmente representativa de los intereses del pueblo y que puede a través de esta fuerza, hacer posible y podamos hacer prevalecer, visiones distintas en el Ayuntamiento, agregó que esperamos en las dos siguientes etapas que derivarán en la formulación de la Ley de Egresos y la Ley de Ingresos prevalezca el necesario equilibrio entre cuidar las finanzas del Municipio, pero sobre todo, cuidar los intereses de los y las ciudadanas a través de un ejercicio presupuestal de austeridad republicana."

Al concluir las participaciones anteriormente descrita, el Secretario del Ayuntamiento, se dirige al pleno y somete a votación del pleno para su aprobación la propuesta presentada en el voto particular del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, en el sentido de suprimir el numeral cuarto del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y cuatro votos en contra de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se elimina el numeral cuarto contenido en el Acuerdo del Dictamen presentado por el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, elaborado por la Comisión de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023. Mismo que a la letra dice:

CUARTO.- Se autoriza la revaluación del valor catastral a todos los predios en general, en el cual se utilice el valor catastral vigente al 31 de diciembre del año 2022, más su actualización con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del 8.70%, equivalente a la tasa de inflación anual estimada por el Banco de México, a fin de que los predios no se devalúen por cuestiones macroeconómicas, y el simple transcurso del tiempo, y estos valores catastrales funjan como base para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, exceptuando las viviendas del nivel BASICO POPULAR (HABITACIONAL POPULAR) cuya base se revaluará actualizando su valor con el 5.59% del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del año 2021; así mismo, exceptuado la VIVIENDA ECONOMICA (HABITACIONAL ECONOMICO) cuya base se revaluará actualizando su valor con el 7.1% equivalente al promedio de inflación del año 2021 y 2022.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la Libre Administración de la Hacienda Municipal, de manera supletoria al artículo 28 fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Acto seguido, el secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno para su aprobación el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023, con la modificación aprobada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y cuatro votos en contra de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, con fundamento en el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 6 fracción IV de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua; mismo que se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza la actualización de los Valores Unitarios de Suelo y Construcción de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023, aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del 8.70% correspondiente al periodo de agosto de los dos mil veintiuno a agosto del dos mil veinte dos, exceptuando las viviendas del nivel BASICO POPULAR (HABITACIONAL POPULAR) según el padrón catastral las que se incrementarán solo en un 5.59% equivalente a la inflación del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así mismo se exceptuarán la VIVIENDA ECONOMICA (HABITACIONAL ECONOMICO) según el del Padrón Catastral las que se incrementarán solo en un 7.1%.

TERCERO. Se autoriza la actualización de los valores de Instalaciones Especiales y Obras complementarias con un 16.55% equivalente a la inflación de junio del 2021 a junio del 2022, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Productor, calculado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Se autoriza la incorporación de nuevas Plazas Comerciales, Vialidades, Condominios y Fraccionamientos.

QUINTO. Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Al concluir la votación anteriormente descrita, solicita el uso de la palabra el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, quien manifestó lo siguiente:

"Con el permiso de mis compañeros que integramos este Honorable Ayuntamiento, quisiera aclarar aquí, el punto debatido a los presentes que nos acompañan aquí en este seccional, así como a quienes nos siguen vía redes sociales, en Facebook y medios de comunicación y a la sociedad en general, porque es muy importante no confundir, no confundirnos, no confundir a la gente y tener una claridad, lo más posible.

Primeramente y como se vertieron muchas ideas aquí, pues tratare de dar una respuesta puntual a todo lo aquí expresado, primeramente sobre el procedimiento que llevamos a cabo para aprobar este punto referente al anteproyecto de la tablas de valores, unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2023, pues yo les comparto que se llevaron a cabo estos trabajos en la Comisión de Hacienda y Planeación, lo hicimos a través de dos sesiones o más bien una sesión que tuvimos que suspender para reanudarla posteriormente, dándonos un total de más de siete horas de análisis, discusión, debate, entonces no fue una cuestión improvisada, no fue una cuestión que no se haya discutido apropiadamente o debidamente, considero y no solamente yo, las decisiones se toman colegiadas en este Ayuntamiento, es decir tenemos que estar de acuerdo, y en este sentido la mayoría de los integrantes consideraron que se había discutido debidamente y también cumplimos con todo lo que nos ordena el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Chihuahua, en cuanto a las formalidades de hacer llegar, no solamente la convocatoria, sino incluso la información que se va a discutir, entonces, pues estamos hablando de cómo les digo más de siete horas de trabajo detrás de los regidores, donde incluso impactamos nuestras visiones, visiones que buscan precisamente salvaguardar el patrimonio de todos los chihuahuenses, es una realidad, ahora bien, no hay que confundir las Tablas de valores que acabamos de aprobar ahorita, precisamente y específicamente por el punto que puso a consideración y que se aprobó, de nuestro compañero el Regidor Navarrete, ninguna manera se está tocando lo del predial, no se está tocando, de hecho el acuerdo al que se llegó en la comisión que lo veríamos posteriormente precisamente cuando hablemos de los ingresos.

Pero ahorita, ¿Qué son las tablas de valor? Pues las tablas de valor no solamente es una facultad legal del Municipio y constitucional, sino también es una obligación legal y moral del Municipio y ¿porque? Porque el actualizar las tablas de valores, no es otra cosa más que actualizar el patrimonio de los chihuahuenses, si alguien tiene una casa, pues con el paso del tiempo lo normal es que va aumentando su valor, ¿Por qué? Porque si el municipio reinvierte el dinero y pone vialidades, pone iluminación, se genera un centro de salud cercano, una escuela, un centro comunitario, pues claro que tiene que aumentar su valor, esa es una realidad y ese es un derecho de todas las familias chihuahuenses, que su patrimonio refleje la realidad, es eso, lo que aprobamos el día de hoy, insisto, no tiene relación con el tema del predial.

Ahora cuando hablamos de las tablas de valor como les decía, es cuidar el patrimonio de nuestras familias para que no sufran un desfase con la situación, la mala situación económica nacional, que aqueja a todo nuestro país, eso ustedes lo saben, entonces ahorita entraremos a ello, pero estas tablas de valores las actualizamos con datos del Banco de México y el Índice nacional de precios al consumidor, pero no lo hacemos nomas nosotros eh, porque no estoy seguro si entendí bien, porque creo que se dijo que esto no tenía sustento, esto no lo hizo Municipio solo, lo hace con una asamblea técnica, que estamos hablando que la integran, tesorería, colegios, institutos, barras, es decir, entre muchos actores se trata de definir cómo va la vivienda en la ciudad de Chihuahua.

Lo que acabamos de votar hoy, no hace más que reflejar el acuerdo y el trabajo de la mayoría. No sé si la confusión que tienen aquí los compañeros de MORENA, es porque hay Municipios como Juárez que si está discutiendo el aumento del predial incluso al triple.

Yo la única cuestión que es importante aclararlo, cuando actualizamos las tablas de valor tenemos que proteger el patrimonio de los Chihuahuenses.

Al concluir la participación del Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, solicita el uso de la palabra la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, quien manifestó lo siguiente:

"Es una moción de orden, creo que el tema ya fue votado y suficientemente discutido, entonces que los comentarios vertidos están de más en relación al asunto, para que ya pasemos al siguiente asunto."

Al concluir la participación de la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, el Secretario del Ayuntamiento, menciona que efectivamente el asunto ha sido suficientemente discutido, sin embargo ya ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, Coordinador de la fracción edilicia del partido MORENA, quien manifestó lo siguiente:

"Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el compañero Turati, no hay ninguna modificación al impuesto predial como tal, es correcto, que tenemos o a lo mejor que no entendemos esta explicación o esta formulación que nos están presentando es mentira, nos damos a la tarea, tenemos un cuerpo de asesores que nos apoyan en ese sentido y estuvimos en el análisis profundo en días pasados, en estos momentos se están actualizando las tablas de valor como se hizo el año pasado, el año pasado fue el 5.59% que con toda esta ecuación matemática, porque es un ejercicio matemático para calcular el impuesto predial de cada una de las viviendas, trajo como resultado una media de 13.81% de aumento al predial, que aunque se dice que aunque únicamente se hace en tres momentos, si el ciudadano o la ciudadana construye, si el mismo pido una actualización a su vivienda o si hay un ejercicio de compraventa, sabemos que es mentira, arbitrariamente se hacen las actualizaciones y eso me lo pueden decir todos quienes estamos aquí presentes, entonces, en este momento se está actualizando la tabla de valor, es injusto porque se toma en cuenta el valor de las instalaciones especiales con un aumento con elementos que son de verdad fundamentales para sobrevivir aquí en Chihuahua, entonces nos parece a nosotros injusto que se aumente el valor, que posiblemente cruce la categoría de la vivienda y que se realice otra formulación, una formulación diferente a la del año pasado con un aumento bastante significativo, viene la Ley de Ingresos con lo que nos comentaba ahorita el compañero Navarrete para que se viera el tema del aumento al impuesto predial en aquel momento, es correcto, ahorita no se está viendo el aumento del pago del impuesto predial, se trata la tabla de valor, que si impacta en el predial porque es una ecuación matemática y los números son fríos, también que tenemos todos los datos de las viviendas que el año pasado sufrieron un aumento bastante significativo que no fue 5.59%, también lo tenemos."

El Secretario el Ayuntamiento, luego del término de las participaciones de quienes fueron debidamente señalados en líneas anteriores, para efecto de hacer constar en actas, da lectura a los puntos resolutivos del Acuerdo al que concluye y que se aprobó por mayoría de votos, siendo los siguientes:

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2023, con fundamento en el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 6 fracción IV de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua; mismo que se anexa al presente acuerdo y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza la actualización de los Valores Unitarios de Suelo y Construcción de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2023, aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del 8.70% correspondiente al periodo de agosto de los dos mil veintiuno a agosto del dos mil veintidos, exceptuando las viviendas

del nivel BASICO POPULAR (HABITACIONAL POPULAR) según el padrón catastral las que se incrementaran solo en un 5.59% equivalente a la inflación del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así mismo se exceptuarán la VIVIENDA ECONOMICA (HABITACIONAL ECONOMICO) según el del Padrón Catastral las que se incrementarán solo en un 7.1%.

TERCERO. Se autoriza la actualización de los valores de Instalaciones Especiales y Obras complementarias con un 16.55% equivalente a la inflación de junio del 2021 a junio del 2022, de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Productor, calculado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Se autoriza la incorporación de nuevas Plazas Comerciales, Vialidades, Condominios y Fraccionamientos.

QUINTO. Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para autorizar al Instituto Municipal de Pensiones, a realizar siete procedimientos de contratación para el ejercicio fiscal 2023, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el cuadro que describe los procedimientos para aprobación y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud presentada por el Director del Instituto Municipal de Pensiones, Ing. Juan Antonio González Villaseñor, mediante oficios No. D-363-2022 y su Alcance No. D-383-2022, para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios y adquisición de bienes, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y con una vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre del año 2023, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, respecto de los bienes y servicios que se detallan a continuación:

Proceso	Área requirente	Total estimado
Adquisición de Medicamento oncológico y de alta especialidad	Jefatura de Planeación	\$27,106,923.48
Servicios Hospitalarios no programables y Paquetes Quirúrgicos Hospitalarios: Procedimientos Endoscópicos, Terapia Sustantiva de Hemodiálisis, Estudios de Imagenología, Estudios de Medicina Nuclear, Diagnostico de Intervencionismo, Cardiovascular	Coordinación de Servicios Subrogados	\$164,811,609.60
Oxígeno, Gases Medicinales y Arrendamiento de CPAP y BPAP	Coordinación Médica y Jefatura de Recursos Materiales	\$1,836,000.00
Material de Curación y Material Quirúrgico para Hospital	Jefatura de Enfermería	\$8,751,242.88
Servicio de Limpieza	Recursos Materiales	\$2,582,712.00
Materiales e Insumos para Ortopedia	Coordinación de Servicios Subrogados y Departamento de Recursos Materiales	\$13,511,953.50
Arrendamiento de Equipo Quirúrgico	Coordinación de Servicios Subrogados y Departamento de Recursos Materiales	\$2,369,116.50

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Municipal de Pensiones y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, pregunta al pleno si alguna o alguno tiene intención para participar en este punto de la Orden del día. Solicita el uso de la palabra la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla.

"En representación de la Comunidad de Artistas del Estado de Chihuahua y de mi compañera Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quien por motivos personales no pudo asistir a esta sesión, hago uso de la voz para expresar lo siguiente.

Como es de conocimiento de la ciudadanía, la semana pasada el gobierno del Estado anunció, que pondrá en escena de "La golondrina y su príncipe", un espectáculo multidisciplinario que se presentará para el público de manera gratuita en El Palomar. Al respecto reconocemos que en MORENA siempre estaremos de acuerdo por fomentar la cultura y más cuando ese fomento a la cultura se produce de manera gratuita, lo que reconocemos en esta obra, pero al contrario reconocemos que siempre estaremos vigilantes de cómo es que se traducen los gastos municipales y estatales en materia de cultura, hago referencia a ello, porque la ciudadanía debe saber que durante la primera gestión de nuestra ciudadana gobernadora, se hicieron contratos con el empresario cultural Alberto Espino en el año de 2018 al que le pagaron 4 millones 600 mil pesos para presentar "11 cuentos de Navidad" en el Teatro de los Héroes, y posteriormente le ofrecieron un trato por 10 millones 800 mil pesos para presentar la obra de "Notre-Dame de París" en la Plaza de Armas, obra que por la pandemia no se pudo desarrollar.

Tal parece que existe un compromiso de la Gobernadora por cumplir estos requerimientos, ya que actualmente se ha firmado un convenio de colaboración entre Alberto Espino y el Empresario Federico Elías Madero, por la nada despreciable cantidad de 34 millones 800 mil pesos bajo el pretexto de que las funciones en el Palomar serán 100% gratuitas. Contraviniendo ello, señalamos cómo es posible que se dedique toda esa cantidad de dinero que representa nada más y nada menos una cantidad infinitamente superior a lo que el Municipio tiene destinado al fomento de la cultura y que asciende a la cantidad de 2 millones 650 mil pesos.

En ese contexto, no podemos entender cómo se impulsa la cultura a través de los grandes empresarios y se descuida a los miles de ciudadanos que son artistas y que están esperando una oportunidad para desarrollar sus talentos en el Estado de Chihuahua.

En este contexto nos preguntamos ¿Por qué no beneficiar a la comunidad de artistas en lugar de promover los beneficios de quien más dinero tiene en la entidad?

Señor Presidente, no puede ser posible que en UNA sola obra de teatro, con apenas 10 funciones, se van a gastar al menos, al menos 34.8 millones de pesos, es decir el 60% del presupuesto total para 2022 para el Municipio y que alternamente se desdeñe el talento de los artistas chihuahuenses.

La comunidad Artística a través de nuestra voz, le pide su apoyo Señor Presidente para detener semejante abuso de poder, y lamentan profundamente esta decisión, que está en sus manos detener, incluso hago mención de que los compañeros lanzaron una convocatoria para firmar a través de la plataforma change.org la desaprobación de este proyecto y hasta el momento esta propuesta cuenta con más de 2500 firmas.

Como Regidores del Ayuntamiento, lo invitamos así mismo, a que haga vigente el principio de humanismo del que ha hecho alusión, demostrándole a la comunidad artística de Chihuahua que usted si los apoya, de todos es sabido que en Chihuahua existen excelentes artistas de teatro, de danza, pintores y todos aquellos que esperan con ansia que se les apoye y se les ayude a crecer y que se les de la oportunidad crecer y fomentar mediante sus talentos la cultura en Chihuahua.

Solicito de manera respetuosa todo lo anteriormente expuesto sea integrado al acta de esta sesión y que se tome en consideración los planteamientos y la solicitud que le hemos planteado."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, solicita el uso de la palabra por el mismo tema el Regidor Juan Pablo Campos López, quien manifestó lo siguiente:

"Yo en ese sentido maestra usted hizo la voz de la Regidora Ishtar presidenta de la Comisión de Cultura, sin embargo yo hablo como presidente de la Comisión de Fomento Económico en el Ayuntamiento, si quisiera retomar unos datos que usted dio, no son diez funciones, van a ser doce, sería del 11 de noviembre al 4 de diciembre, ahora bien sería en este aspecto, bueno este tipo de eventos de talla internacional nos va a posicionar a la ciudad de Chihuahua a nivel nacional, que a final de cuentas como presidente de Comisión de Fomento Económico ustedes han visto que yo he intentado de impulsar el turismo en la capital y este tipo de obras, o este tipo de inversión que el Municipio está haciendo, tenemos que considerar que está bien hecha, tengo aquí unos datos relevantes, la derrama económica que se ha generado en el Municipio hasta finales del mes pasado, oscilamos entre los tres mil millones de pesos, a comparación de lo que fue el periodo de pandemia que andábamos entre los dos mil quinientos millones de pesos y esto de que nos habla o que nos traduce, bueno pues que estamos generando los mecanismos para que la ciudadanía siga invirtiendo que haya emprendedores, que se pueda invertir que haya movimiento económico aquí en la capital.

De la misma manera quiero comentarle maestra que en lo que va del año, hemos tenido alrededor de un millón quinientos mil visitantes, entonces impulsando estos eventos, vamos a lograr que Chihuahua no solo sea una ciudad de paso, sino que sea una ciudad a la que la gente quiera venir, que haya atractivos no necesariamente culturales como lo tenemos en la presidencia municipal, todo el primer cuadro de la ciudad, todos los monumentos culturales, sino también que venga gente que ponga a Chihuahua como referente nacional, donde se está invirtiendo, y en cuanto a la obra, es una obra en la que se hicieron audiciones aquí en la Capital, tanto como actores, músicos, staff que será contratado aquí en la ciudad y seguimos en el punto de generar economía para los ciudadanos de Chihuahua.

También mencionar que no solo estamos buscando que los ciudadanos de Chihuahua se acerquen a este tipo de producciones o este tipo de obras, pues también estamos buscando que venga el turismo y va a ser muy atractivo, también mencionar que somos el tercer lugar a nivel nacional de ocupación hotelera, entonces de que nos habla esto, de que todo este tipo de acciones que estamos llevando a cabo, vamos a seguir fomentando este tema económico, la derrama para todos aquellos emprendedores que han decidido invertir su dinero aquí en Chihuahua,

Como ya lo mencionó, yo entiendo que ustedes no van en contra de que este tipo de espectáculos sea para toda la ciudadanía, porque esta es la intención de que sea toda la ciudadanía la que tenga acceso a este tipo de obras, un boleto barato en este tipo de obras, se lo traduzco hablando en Estados Unidos, que es un lugar donde más se da el teatro de este nivel, pues oscila entre los doscientos cincuenta dólares, estamos hablando de tres mil pesos por persona, entonces si tenemos la capacidad de que la ciudadanía que no tiene acceso a este tipo de espectáculos pueda asistir a un evento de talla internacional como lo es la obra de la Golondrina y su príncipe, aparte de la recuperación de los espacios públicos que también pues bueno, nos da la satisfacción de poder decir que vamos a generar un círculo de paz en la zona donde se va a presentar que va a ser en el Palomar.

Como lo comentaba es generación de empleos, se impulsa la recuperación de los espacios públicos, vamos a generar derrama económica, pero sobre todo creo que la intención es que la ciudadanía goce de un espectáculo de altura, que yo espero y tengo la seguridad que así será, va a lograr que los ciudadanos se acerquen a otro tema distinto al que vivimos en la capital y podamos borrar un poco el tema de la violencia que genera las batallas de los grupos delictivos, que luchan la plaza verdad, entonces yo quiero hablar desde el punto de fomento económico, no me atrevería hablar del tema de cultura pero si del tema económico, del desarrollo, del turismo, impulsando todo lo que tenga que ver con el desarrollo económico aquí en la capital."

Al concluir la participación del Regidor Juan Pablo Campos López, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien en relación con el tema presentado por la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla manifestó lo siguiente:

"Yo nada más para unirme al posicionamiento de mis compañeras y compañeros de Morena porque creo que no es justo que esté destinando el 60% del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para un solo evento.

Hoy escuchaba al presidente en la radio y dice que de esa manera estamos democratizando la cultura. Yo creo que sí, porque es un evento multidisciplinario, de danza, teatro, canto, pero esto la democracia es muy amplia, yo creo que también hay que democratizar el dinero. O sea, cuando uno le entrega el dinero a una sola persona, estás dejando fuera a la otredad.

Y yo creo que si vamos a repartir el dinero, pues también vamos a repartirlo democráticamente, porque aquí en Chihuahua hay muchísimo talento, y toda la comunidad de artistas se están pronunciando en contra presidente.

Yo apelo a su cordura, a que nos subamos a la mesa y negociemos porque esto no puede ser posible, no podemos poner 38 millones con esa idea de atraer turismo, de posicionarnos. Dejemos fuera las marcas, pensemos así, en esto, en la ciudadanía, en lo caro que les está saliendo este evento y a quiénes estamos dejando fuera, porque, bueno, si vamos a repartirnos, que el reparto sea para todos los artistas, para todos los talentos de Chihuahua, de la comunidad artística. Muchas gracias."

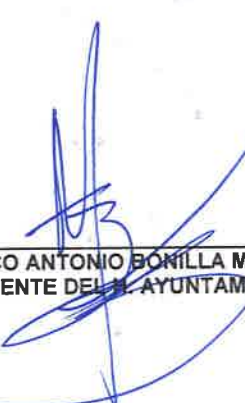
Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, se le otorgue el uso de la palabra a la C. Nancy Manuela Meléndez Tarango, Presidenta de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, para que ofrezca un mensaje. La somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Autoriza otorgar el uso de la palabra a la Presidenta de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz, C. Nancy Manuela Meléndez Tarango, con el propósito de que ofrezca un mensaje a las y los integrantes del Ayuntamiento y a todos los asistentes a la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Santiago de la Peña Grajeda, le otorga el uso de la palabra la Presidenta Seccional de Ciénega de Ortiz, C. Nancy Manuela Meléndez Tarango, quien dirige un atento mensaje a las y los integrantes del H. Ayuntamiento a quienes agradece por su visita y menciona que el hecho de que se celebre en la Sección esta Sesión del Ayuntamiento les hace sentirse parte verdaderamente del Municipio.

Acto seguido, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego le informa al Presidente Municipal que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien se dirige a todos los asistentes les agradece por todo el trabajo que realizan en la zona rural del Municipio y para invitarles a los eventos programados para este día y agradece a la C. Nancy Manuela Meléndez Tarango, presidenta seccional de Ciénega de Ortiz por su mensaje. Luego declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con quince minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

